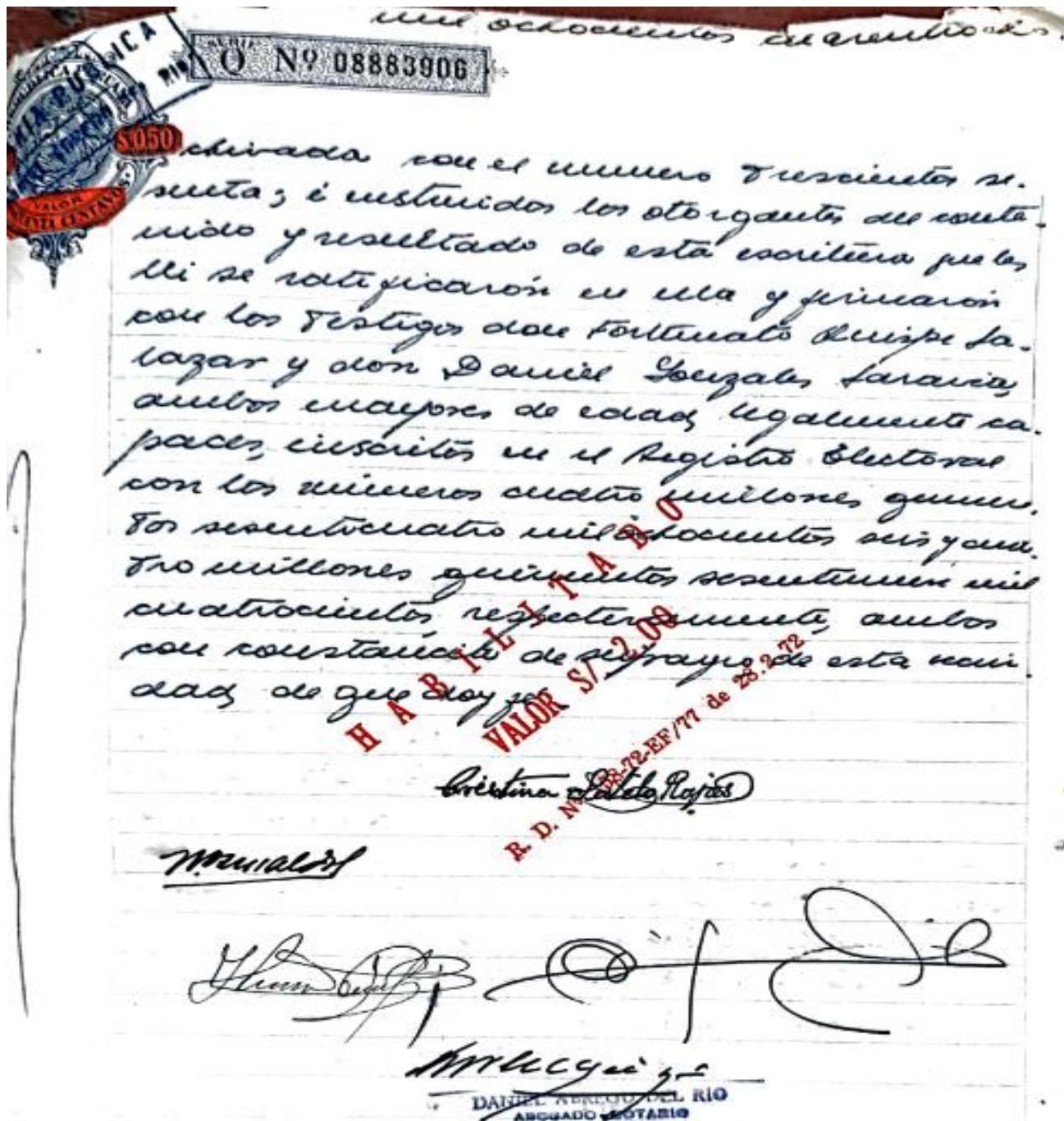




Quinientos trescientos noventa y tres. En blanda
 alta, a seis de mayo de mil noventa y tres.
 Testados ante mi Daniel Alberto del Rio,
 abogado notario, inscrito en el Registro,

Compra - Venta..

Don: Victor Manuel Pasconté
y esposa

a favor de

Don: Manuel Simon Baule
y esposa..

Militar
con libreta
de cons. se da Test.
cripción para R.P.T.
numero 18-5-12

Trescientos
setenta.

cho mil
Trescien.
tos mil.

se inscribió en el Registro Electoral con el
numero cuatro millones quinientos
sesenta y cinco mil trescientos veintidos y con
libreta tributaria numero seis mil
ochocientos sesenta y cinco mil cuatro
cientos dieciséis y los Testigos que se
finalmente expresan fueron presentes: de
una parte, don Victor Manuel Pasconté
bastantea, mayor de edad, casado,
agricultor, inscrito en el Registro Militar
con libreta de conscripción numero -
quinientos dieciséis mil trescientos
veintidos y uno en el Registro Electoral con
el numero cuatro millones quinientos sesenta
y cinco mil cuatrocientos tres y con libreta tri-
butaria numero P. doscientos en
mil trescientos sesenta y dos y don
Eusebio Pachas apolaya de Pasconté, ma-
yor de edad, casado, de ocupación en
las atenciones de su hogar, inscrito


 Q N° 08883904
 en el Registro Electoral con el número
 no presenta por estar tramitando
 el duplicado y con libreta Tributaria
 número no presenta por estar
 tramitando el duplicado, y de la otra
 don Manuel Simón Canelo Carbajal
 mayor de edad, casado, comerciante,
 inscrito en el Registro Militar con libreta
 de conscripción número setecientos sesen-
 ta y un mil seiscientos cuarenta y dos "H"
 en el Registro Electoral con el número
 cuatro millones quinientos sesenta y tres
 mil quinientos tres y con libreta Tributaria
 número seis millones trescientos cuarenta y
 dos mil quinientos sesenta y tres y su esposa doña
 Isabel Pisconte Napa de Canelo, mayor
 de edad, casada, de ocupación en las
 atenciones de su hogar, inscrita en el
 Registro Electoral con el número cuatro
 millones quinientos sesenta y tres mil
 quinientos sesenta y tres y con libreta Tributaria
 número N. cuatrocientos ochenta y tres
 mil quinientos sesenta y tres. Los comparecen-
 tes son peruanos, mayores de edad, ve-
 cinos del lugar, sufragantes en las últi-
 mas elecciones generales, instruidos
 en la idioma castellano, hábiles para
 contrastar a quienes conozco así como
 a los testigos que han solicitado y que
 se expresan al final de esta escritura.

se que doy fe; y cumplidas las prescrip-
ciones de los artículos transitorios de
la Ley de Inscripción de la Ley de Ins-
cripción de que también doy fe; solici-
taron que llevara a escritura pública
la minuta de compra-venta que firma-
da me entregaron y que es del tenor si-
guiente: Noventa. Victor Notario. En
su Registro de Escrituras Públicas, sirvan
extender una de compra-venta que ce-
lebran de una parte, como vendedor
don Víctor Manuel Piscote bastante-
da, con la expresa autorización y con-
sentimiento de su esposa doña Elena
Pachas de Piscote, quien firma la pre-
sente y, de la otra, como compradores
don Manuel Simón Camelo Barbajón
y esposa doña Isabel Piscote Napate
Camelo, conforme a los términos siguientes.
Es: Primero. Don Víctor Manuel Piscote
bastante-da, es propietario de un terreno
solar, ubicado en el Barrio Condorillo
Bajo, de esta Provincia, antes pago de San-
guía Grande, toma de las colas con una
de metros mil noventa y cuatro cua-
drados con los siguientes linderos: por
el Norte, con camino real, por el Sur,
con propiedad de Guillermo Torres y otros;
por el Oeste, con propiedad de la Besta-
niente de Luis Napa y por el Este,



con entrada de varios. Dentro de dicho
 terreno existe una casa en esta munición
 que mide el área superficial de cuatro
 cientos cincuenta metros cuadrados
 (sete metros lineales cincuenta centímetros
 lineales de ancho por noventa metros li-
 neales de largo); fueron adquiridos por
 compra a don Bartolomeo Juarez y su hijo
 Juan de Juarez de mil novecientos Trein-
 ticinco y aclarada por la de diez de Se-
 tiembre de mil novecientos noventa y seis.
 Las escrituras públicas celebradas por ante
 el notario de Chicla, autor Víctor F. Alva.
 Segundo. Por el presente contrato, don
 Víctor Alva Perceute bastanada da
 su venta real y mayoracion perpetua a
 favor de don Manuel Juarez Camelo
 barbaja y esposa doña Isabel Perceute
 Napa de Camelo y ésta compra el Ter-
 reno solar y casa expresado en la clausu-
 la que antecede por el precio total de veinte
 mil quinientos setenta y cinco soles
 (soles oro veinte mil quinientos y
 cinco), que ambas partes contratantes
 consideramos como su justo y equita-
 do valor que los compradores pagaran
 al vendedor al momento de firmarse
 la escritura de cuya entrega dara esta
 fe su notario. Tercero. La compra
 venta del Terreno solar y casa en un.

ción comprende el dominio y la posesión
 con los derechos de entrada y salida, la
 construcción existente, aires, ruellos, usos,
 costumbres y servidumbres sin reserva ni
 limitación alguna, haciendo constar
 el vendedor que el solar y casa que vende
 se encuentra libre de todo gravamen y
 responsabilidad que, renunciando a las
 excepciones de dolo, error, lesión, ingratitud,
 vicio oculto o de cualquiera otra cau-
 sal de nulidad que tienda a derivar.
 Tener la fuerza y validez del presente
 contrato obligando en todo caso al
 vendedor a la ejecución y saneamiento
 conforme a ley. Cuanto. Vendedor y
 compradores se solidarizan en forma
 irrevocable por el pago de la con-
 tribución predial y municipal que
 pudiere adeudar el terreno solar y ca-
 sa materia de esta venta hasta la
 celebración de la presente escritura
 y, vitalicia de dominio al vendedor en
 el sector La Molina y los compradores
 en Avenida América, quinta cua-
 dra, de esta Provincia. Usted señor
 notario avara elevar la presente in-
 venta a escritura pública con las con-
 diciones de ley. Blanca Alta, diez
 meses de abril de mil novecientos ve-
 intidos. Alberto Bellido - Abogado

mil ochocientos sesenta y cinco.

Nº 36901791



Registro número cinco mil ochocientos sesenta y cinco. Victor M. Pesconte bastantada - Zerva Pa. clas. Isabel Pesconte de Camelo. Ma. nuel S. Camelo Barbajal. - Ministerio de Economía y Finanzas. Superintendencia Nacional de Contribuciones. Victor Manuel Pesconte y esposa. Manuel Sumari Camelo y esposa. Documento: Provisión Blanca. Distrito de Casapalca. Anuncia americana quinta sujeta sin número. Concepto de pago. Compra de la Capital de los 500 pesos en 500 quinientos sesenta y cinco. Alcabala de enajenación de los 500 sin mil noventa y cinco. Plusvalía de los 500 sin mil noventa y cinco. Total de los 500 doce mil ochocientos sesenta y cinco. Comprador Manuel Sumari Camelo y esposa. Vendedor Victor Manuel Pesconte y esposa. Fecha de pago. Ventas de abril de mil noventa y cinco. Manuel Camelo Barbajal. Banco de la Nación. Departamento de Recaudación. Blanca. Por firma ilegible. Jefe de la Nación. Departamento de Recaudación. Blanca. Dos

Ministerio de Economía y Finanzas,
 Dirección General de Contribuciones.
 Declaración Jurada. Vendedor: Vto.
 Por Manuel Piscueta. Domicilio
 Fiscal Sector La Columna. Comprador:
 Manuel Luis Caneto Espinoza
 Domicilio Fiscal. Muestra antigua
 quinta suadera. Naturaliza del
 acto o contrato compra. Cuto. Fe.
 cha del contrato. Diferencia de
 abal de mil novecientos setenta y
 ubicación del bien. Terreno solar y
 casa ubicada en barrio Condorella
 Bajo de esta Provincia. Precio a trans.
 ferencia solen oro ciento un mil
 quinientos setenta y cinco. Forma de
 transferencia al contado. Capital
 solen oro ciento un mil quinientos
 setenta y cinco. Baza seis por ciento.
 Solen oro seis mil novecientos y
 ochenta y cinco centavos. Adicional.
 Materia imponible solen oro ciento
 un mil quinientos setenta y cinco.
 Baza seis por ciento. Impuestos solen
 oro seis mil novecientos ochenta y
 cinco centavos. Total quince solen oro
 doce mil ciento ochenta y cinco
 centavos. Documentos y
 acompañar: un ejemplar del
 comprobante de pago. Un ejemplar

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gov.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

cientos sesenta y mil ochocientos
 seis y cuatro millones quinientos
 sesenta y mil cuatrocientos, xps.
 firmemente, deudos con constancia
 de sufragio, de esta cantidad de
 que voy a: así como también voy a
 lo que se proceda a firmarse la escri-
 tura con don Manuel Benito Baños
 Carbaya y esposa doña Gracielis
 conte Napa de Baños entegron
 en mi presencia a don Víctor Ma-
 nuel Pisconte Bastarida y esposa
 doña Teresa Pachas de Pisconte, la
 suma de ciento sesenta y mil quinien-
 tos setenta y cinco pesos oro como en
 dinero efectivo, billetes de acciones en
 relación como importe del precio
 de esta venta a que se refiere esta
 escritura.

+ Víctor M. Pisconte Bastarida

Isabel Pisconte de Baños

+ Teresa Pachas de



mil ochocientos cincuenta.

Nº 36901795

Mano S. Bando Lantini

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DANIEL ARREGUI DEL RIO
ABOGADO - NOTARIO

no corre.

Quinientos ochocientos cincuenta. En Chin.

Compra - Venta

cla alta,
a sus de
mayo de
mil och.
ciento y
ochocientos
cincuenta

Don: Darío Blasco Morales

al favor

BIEN DADO
VIGOR S/.
R.D. Nº 279-72-EF/77 de 5.4.72

Don: Feliciano Arango Escob.

Daniel
Arregui

del Rio, abogado notario, inscrito en el Re-
gistro Militar con libreta de conscrip-
cion militar numero trescientos setenta.
Efecto mil trescientos cincuenta en
Registro Electoral con el numero cuatro
millones quinientos sesentidos mil
trescientos nueve y con libreta de votante
numero seis millones trescientos sesenta
mil cuatrocientos cincuenta y los Testigos
que al final se expresan fueron presentes:

no corre. -

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 155

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°393 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 06 DE MAYO DE 1,972; QUE OTORGA: DON VICTOR MANUEL PISCONTE Y ESPOSA; A FAVOR DE: DON MANUEL SIMON CANELO Y ESPOSA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,971 – 1,972, FOLIO N° 1,848 AL FOLIO N° 1,853, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 11 (ONCE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): LUZ YOLANDA LAOS PISCONTE, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21811419. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 284 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0802884, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 09 DE ABRIL DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR